

Señor:

Juez Promiscuo Municipal de Ariguani, Magdalena

jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF:- 47-058-40-89-001-2016-00041, EJECUTIVO ALIMENTARIO DE MINIMA CUANTIA de SULMARINA TERNERA SOLIS contra ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL.

Asunto: Recurso de Reposición contra auto de fecha agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021), publicado en estado electrónico el día cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

ANGIE PAOLA ARRIETA MARIN, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.896.671 expedida en Barranquilla, Atlántico, domiciliada en la calle 53 B N° 31 – 16, Barrio Lucero de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, correo electrónico [angiearrieta83@gmail.com](mailto:angiearrieta83@gmail.com), actuando en mi calidad de hija del demandado señor ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.635.434 expedida en Ariguani, por medio de este escrito y encontrando dentro del término legal procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra auto de fecha agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021), publicado en estado electrónico el día cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), en el proceso con radicado: 47-058-40-89-001-2016-00041, Ejecutivo Alimentario de Mínima Cuantía de SULMARINA TERNERA SOLIS contra ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL, con fundamento en los siguientes.

## HECHOS

1. En auto de fecha diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020), publicado en estado electrónico el día once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020), el Juez Promiscuo Municipal de Ariguani, Magdalena, dentro del Proceso con radicado: 47-058-40-89-001-2016-00041, Ejecutivo Alimentario de Mínima Cuantía de SULMARINA TERNERA SOLIS contra ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL, dispuso en su artículo 2 lo siguiente:

“(…)

2°.- Por Secretaría, hágase la relación de los títulos con números de identificación y valores, a cargo del presente proceso, y cancélese a la Demandante SULMARINA TERNERA SOLIS, teniendo en cuenta el valor de la Liquidación del Crédito, y, actualícese la misma, sobre las mesadas generadas durante el transcurso del tiempo desde la Liquidación hasta la fecha”.

2. En consideración a que el despacho ordeno se actualizara la liquidación del crédito en auto de fecha diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020), mi abuela materna SULMARINA TERNERA SOLIS, mayor de edad, domiciliada y residente en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena, República de Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.068.967 expedida en Ariguani, presento escrito a Su Señoría, solicitado la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

3. Con mucha sorpresa recibo el auto de fecha agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021), en donde se decide:

“(…)

1°.- No se accede a la petición de la demandante para la época, de acuerdo a lo manifestado en la motivación de este auto.

2°.- Por Secretaría se requiere una relación detallada de los descuentos o Títulos de depósitos que se encuentren a cargo del presente proceso.

3°.- Debido a que se encuentra plenamente demostrada la edad actual de la menor (para la época), tal como lo dispone la Norma, es ella quien debe hacer los trámites de reclamación, permanezca en la Secretaría”.

### CONSIDERACION

Como es de conocimiento de Su Señoría, en los Procesos Ejecutivos de Alimentos no solo se cobran las cuotas atrasadas y/o debidas sino las causadas dentro del término que se cobran aquellas.

En tal sentido, mi padre ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL quien es el demandado en este proceso, no solo debe responder por las cuotas no pagas, sino las que se causen en el mismo, en consecuencia es apenas lógico que se dé la actualización de la liquidación del crédito tal como su Señoría lo ordenó en auto de fecha diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020).

Su Señoría, en la actualidad estudio en el Politécnico Costa Atlántica en la ciudad de Barranquilla, curso 7 semestres de Ingeniería Industrial, por lo que necesito el apoyo y respaldo de mi padre ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL, para terminar mis estudios profesionales. Anexo CONSTANCIA expedida por el Politécnico Costa Atlántica, de fecha 09 de agosto de 2021.

Su Señoría, le adjunto el Volante de Pago – ORDEN DE PAGO: 89666 a nombre de ANGIE ARRIETA MARIN, periodo 2021 – 02, Programa Ingeniería Industrial, no he cancelado el valor del semestre que esta por la suma de \$ 2, 107,735, por lo que como observara necesito para continuar con mis estudios profesionales las cuotas alimentarias descontadas a mi papa, y que están depositadas en el Banco Agrario a órdenes del Juzgado.

## PETICION

Muy respetuosamente le Solicito a Su Señorial lo siguiente:

- 1 Que se le cobren a mi papa ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL, quien es demandado en el proceso de la Referencia las cuotas alimentarias que se han causado desde la última liquidación del crédito.
2. Que como consecuencia de lo anterior se actualice la liquidación del crédito.
3. Que se me entreguen los títulos que se encuentran en el despacho judicial en el proceso con REF:- 47-058-40-89-001-2016-00041 EJECUTIVO ALIMENTARIO DE MINIMA CUANTIA de SULMARINA TERNERA SOLIS contra ANGELBERTO ARRIETA BERROCAL.

## PRUEBAS

-CONSTANCIA expedida por el Politécnico Costa Atlántica, de fecha 09 de agosto de 2021.

-Volante de Pago – ORDEN DE PAGO: 89666 a nombre de ANGIE ARRIETA MARIN, periodo 2021 – 02, Programa Ingeniería Industrial.

NOTA:

Mi Registro Civil de Nacimiento se encuentra en el expediente del presente proceso en el Folio N° 5.

## ANEXOS

Los documentos presentados como prueba.

## NOTIFICACION

Para toda notificación mi domicilio es la calle 53 B N° 31 – 16, Barrio Lucero de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, correo electrónico [angiearrieta83@gmail.com](mailto:angiearrieta83@gmail.com)

Atentamente.

ANGIE PAOLA ARRIETA MARIN  
C.C. N° 1.140.896.671 expedida en Barranquilla, Atlántico

## **LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO**

### **HACE CONSTAR:**

Que el (la) señor (a) **ARRIETA MARIN ANGIE PAOLA**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.896.671 expedida en Barranquilla (Atlántico); se encuentra admitido (a) para cursar SEPTIMO semestre en el periodo académico de AGOSTO A DICIEMBRE DE 2021, en la carrera profesional de: **INGENIERÍA INDUSTRIAL**, con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional código SNIES No 54088 y renovación bajo Resolución No 14245 del 07 de septiembre de 2015.

Que el Programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL**, tiene una intensidad horaria de 20 a 25 horas semanales y una duración de cuatro (4) semestres después de haber culminado la parte profesional tecnológica, con un número de créditos de 158 en total.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesado (a) sin tachones ni enmendaduras, en Barranquilla a los 09 días del mes de Agosto de 2021.

Atentamente,

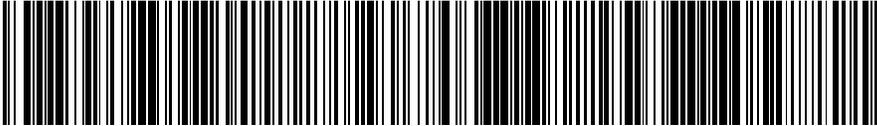
YAMILE ASTRID  
TORRES CASTRO

Firmado digitalmente por  
YAMILE ASTRID TORRES  
CASTRO  
Fecha: 2021.08.09 16:19:42  
-05'00'

Directora  
Dpto. de Admisiones, Registro y Control Académico

Documento con firma digital, cuenta con validez jurídica y probatoria.

No. Radicado 7911

		Corporación Politécnica de la Costa Atlántica 800.036.652-1 Carrera 38 # 79A – 167 – Tel: 3361800	
<b>ORDEN DE PAGO: 89666</b>			
Fecha emisión:	06/08/2021	Periodo:	2021-02
Nombre:	Angie Arrieta Marin	Programa:	Ingeniería Industrial
Identificación:	1140896671		
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
Otros derechos académicos		\$0.00	
Matrícula Ingeniería Industrial		\$3,011,050.00	
Descuentos, Becas, auxilios y otros		\$903,315.00	
		<b>PAGUE HASTA</b>	<b>VALOR</b>
Matrícula ordinaria plazo 1, dcto pronto pago 0%		26/08/2021	\$2,107,735.00
Matrícula ordinaria plazo 2		06/09/2021	\$2,107,735.00
<p>Para aplicar el descuento de 0% por pronto pago los pagos deben realizarse en un 100% del valor de la matrícula en efectivo, cheque a la fecha. Este descuento no se acumula con otros descuentos o becas, y no aplica a a créditos.</p> <p>La opción para pago en línea a través del botón de pago <b>PSE</b>, se puede encontrar en nuestra página web <a href="https://pca.edu.co/wp/tienda/">https://pca.edu.co/wp/tienda/</a></p> <p>Si desea conocer acerca de otras opciones de pago por favor visita nuestra página <a href="https://pca.edu.co/wp/credito-cartera">https://pca.edu.co/wp/credito-cartera</a></p>			
<b>--BANCO--</b>			
		Corporación Politécnica de la Costa Atlántica 800.036.652-1 Carrera 38 # 79A – 167 – Tel: 3361800	
<b>ORDEN DE PAGO: 89666</b>			
Fecha emisión:	06/08/2021	Periodo:	2021-02
Nombre:	Angie Arrieta Marin	Programa:	Ingeniería Industrial
Identificación:	1140896671		
		<b>PAGUE HASTA</b>	<b>VALOR</b>
Matrícula ordinaria plazo 1, dcto pronto pago 0%		26/08/2021	\$2,107,735.00
Matrícula ordinaria plazo 2		06/09/2021	\$2,107,735.00
Bancolombia cta. corriente	Convenio 02734	Banco de Occidente cta. corriente	-- Davivienda cta. corriente ---
			
(415)7709998509931(8020)07001140896671089666(3900)02107735(96)20210826			
<b>HASTA 26/08/2021</b>		<b>Total a Pagar 0%: \$2,107,735.00</b>	
			
(415)7709998509931(8020)07001140896671089666(3900)02107735(96)20210906			
<b>HASTA 06/09/2021</b>		<b>Total a Pagar: \$2,107,735.00</b>	